

# RATIFICAN Y DAN FUERZA A LEYES QUE CREARON UNIVERSIDADES NACIONALES DE "SAN MARTIN" Y DE "PUCALLPA"

LEY N° 23261

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° --- Ratifíquese y dése fuerza de Ley a los siguientes Decretos Leyes: 22803 y 22804, que crean las Universidades Nacionales de "San Martín" y de "Pucallpa".

Artículo 2° --- Señálese com sede de las Universidades de "San Martín" y de "Pucallpa", las ciudades de Tarapoto y Pucallpa, respectivamente.

Artículo 3° --- La Comisión Nacional Interuniversitaria queda encargada de poner en funcionamiento dichas Universidades; coordinando para tal fin con el Consejo Regional Universitario del Oriente.

Artículo 4° --- Deróguese las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis dias del mes de julio de mil novecientos ochentiuno.

OSCAR TRELLES MONTES, Presidente del Senado.

FRANCISCO BELAUNDE TERRY, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Secretario del Senado.

RODOLFO ZAMALLOA LOAIZA, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete dias del mes de julio de mil novecientos ochentiuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUNOZ, Ministro de Educación.